



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS (CAR) DE VALLECAS, CON TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA UN PERÍODO DE 24 MESES PRORROGABLES HASTA UN MÁXIMO DE 24 MESES MÁS.

I. UNIDAD PROPONENTE.

El Centro de Acogida a Refugiados (en adelante, CAR) de Vallecas, como organismo perteneciente a la red pública de Centros de Migraciones, adscrito a la Secretaría de Estado de Migraciones a través de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal y previsto en los artículos 264 y siguientes del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

El CAR tiene como funciones principales la acogida, alojamiento y manutención temporales a solicitantes de protección internacional, refugiados y personas con protección temporal y/o subsidiaria que carezcan de recursos económicos para hacer frente a sus necesidades y las de sus familias y se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial. Además, en consonancia con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, proporcionan a los residentes un catálogo de servicios sociales básicos y especializados orientados a su promoción e integración social y laboral, entre los que destacan los siguientes: información y asesoramiento sobre su nueva situación, orientación para su incorporación al sistema educativo, sanitario y social, atención psicológica, atención social especializada, desarrollo de cursos para el aprendizaje del idioma y de las habilidades sociales básicas, orientación e intermediación para la formación profesional y la inserción laboral, actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre, actividades de sensibilización y de divulgación de la actuación del CAR dirigidas a la sociedad de acogida.

II. OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio que se precisa contratar tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del CAR de Vallecas (Madrid).

La seguridad del Centro tiene como vertientes básicas las siguientes:





Asumir el control interno del centro: Gestión del sistema informático del registro de entrada, salida y permanencia en el centro, de comedor, de expedición de tarjetas de identificación y del sistema de cámaras de video vigilancia.

Asegurar el cumplimiento de las normas de régimen interno: Recordar el cumplimiento de las normas de convivencia y organizativas a los residentes y prevenir su incumplimiento, garantizar la correcta y ordenada prestación de los servicios y corregir los incumplimientos interviniendo directamente o coordinando la aplicación de las medidas de reconducción social del comportamiento.

Prestar seguridad individual a los residentes: Evitar incidentes y proteger mediante la interposición e interceptación, a los residentes que puedan ser víctimas de robos, peleas, abusos, discusiones o amenazas, preservando la armonía y el equilibrio entre las personas que residen en el CAR.

Proporcionar seguridad individual a los trabajadores: En cada CAR prestan servicio aproximadamente 30 trabajadores (excluidos los vigilantes), a los que deberán proporcionar seguridad si se les faltase al respeto, o fuesen importunados o molestados.

Garantizar la seguridad colectiva de todos los ocupantes del centro y de sus dependencias: Los vigilantes de seguridad son los encargados de ejecutar el plan de autoprotección y evacuación del centro en caso de emergencias por catástrofes naturales o industriales. También se responsabilizan del correcto funcionamiento de las instalaciones de seguridad (antiincendios, sistemas de video vigilancia, y sistema de recepción de alarmas, intrusismo, etc.).

Conservar la armonía y equilibrio entre los diferentes colectivos de los CAR: Si no se previene y desactiva oportunamente, pueden generarse tensiones entre colectivos nacionales obligados a convivir en un espacio muy reducido, motivado por diferencias culturales o consuetudinarias o por diversidad de tradiciones.

Seguridad colectiva de los trabajadores: La experiencia indica que no puede excluirse la posibilidad, prevista en el plan de prevención de riesgos laborales, de que se genere un conflicto o altercado colectivo, incluso una revuelta violenta. En esa circunstancia la protección de los trabajadores es la prioridad y de contención e interceptación de los participantes en el altercado hasta la llegada de la policía para restaurar el control del centro con los medios adecuadamente proporcionados.

III. OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DEL SERVICIO.

Los CAR reúnen una serie de características que justifican la necesidad del servicio y que se relacionan a continuación:





1. Son centros residenciales de primera acogida: en ellos residen personas muy vulnerables, algunas se han visto obligadas a abandonar sus países para preservar su integridad y salvar la vida por sufrir graves atentados contra los derechos humanos. Los usuarios responden a la vigente definición de refugiado (Artículo 1 de la Convención de Ginebra y Protocolo de Nueva York), habiendo sido objeto de abusos y violencia y de múltiples avatares en los viajes migratorios. Ello conlleva que presenten cuadros de ansiedad frecuentes, depresión, estrés post-traumático y otros síndromes que dificultan su convivencia y limitan su capacidad de reacción y sociabilidad. Además de ello sufren durante meses la espera respecto a su futuro, ya que la respuesta a su solicitud de protección demora un año o más. La situación se ve agravada por la carencia de apoyos familiares o redes sociales, incluso por el abandono de sus familias en el país de origen u otro tercero y la dificultad o imposibilidad de comunicarse y /o reunificarse. Están presentes en muchas ocasiones conductas reactivas, tensiones, o reacciones personales con una importante carga de crispación y exasperación que requieren de una intervención social y psicológica a efectos de su estabilización y resocialización en orden al cumplimiento de las normas y del respeto a la convivencia. Esta estabilización precisa de varios meses de intervención y el apoyo del equipo de seguridad es decisivo.

2. Son centros abiertos: La seguridad de los CAR depende en exclusiva de los Servicios de Vigilancia. Se encuentran ubicados en zonas urbanas y céntricas. Son establecimientos muy conocidos y arraigados en sus localidades. Durante el día, además de los residentes y los trabajadores en turno, son frecuentados por visitas de los propios residentes, ONG, entidades, voluntarios, estudiantes en prácticas pre-laborales, profesorado de cursos formativos, proveedores, personal de mantenimiento y limpieza, entre otros.

3. Protección específica que requiere el colectivo de residentes: Los CAR permanecen abiertos y en funcionamiento las 24 horas. Entre las 22:00h y las 07:00h de la mañana son los vigilantes de seguridad quienes se hacen cargo y atención de las incidencias que puedan suceder. Además de ello, se precisa los servicios diurnos de la empresa de seguridad, ya que no podemos olvidar que los beneficiarios son personas perseguidas, objeto de amenazas en ocasiones por parte de grupos de sus países de origen, agentes terceros perseguidores o sus propias administraciones. Existe responsabilidad de tutelaje de los centros, ya que su gestión es totalmente dependiente de la Administración Pública española, que asume unos importantes compromisos de atención, seguridad de las personas y de las instalaciones en uso. Es decir, que se trata de un colectivo de especiales características y necesidades de protección.

4. Composición social: En cada CAR conviven permanentemente entre 80 y 120 residentes de hasta 45 nacionalidades diferentes a un mismo tiempo. Comparten habitaciones y pueden convivir ajustadamente tres personas de diferentes procedencias, sin vínculos familiares, ni culturales, ni idiomáticas entre ellas. Esta convivencia forzosa de adultos y





familias con menores, mujeres solas etc. requiere intervenciones y mediaciones permanentes por parte del Equipo Técnico y de los diferentes profesionales en contacto con los residentes, que, cuando no logran dar una salida dialogada al conflicto, precisan de la intervención del personal de seguridad preventivamente, con el fin de evitar situaciones de violencia y riesgos de los residentes más vulnerables.

5. Ausencia de personal responsable por las tardes, noches y fines de semana.

En estos períodos atienden los centros dos camareras, un ordenanza y dos cocineros. Es por ello por lo que se requiere que haya dos vigilantes de seguridad que puedan atender las eventualidades y cumplir su función de prevención de riesgos e incidentes.

6. El tiempo de respuesta policial es crítica: cuando se presenta un conflicto que no puede ser resuelto por la vía del diálogo, sea entre residentes, sea entre residentes y trabajadores, el tiempo que media entre el surgimiento de un altercado y el aviso y llegada efectiva de la policía es vital para preservar la seguridad del centro, de sus usuarios y de los propios trabajadores en caso de altercado o conflicto generalizado. Este tiempo puede variar entre 10 a 15 minutos, en los que la misión del equipo de seguridad de turno consiste en una complicada labor de contención y freno a los participantes.

7. Ocupación del centro: El CAR de Vallecas tiene capacidad de 96 plazas y el nivel de ocupación medio del pasado año 2022 se situó en el 77 %

Actualmente, se dispone de un contrato en vigor que finaliza el próximo 17/12/2023. Este contrato no puede ser prorrogado por más períodos, por lo que se decide iniciar la licitación del mismo a través de un procedimiento abierto.

IV. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

• **Tipo contractual**

Se considera un contrato de servicios, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 17 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tipificación formal:

- Clasificación CPV 79714000-2 Servicios de vigilancia.

• **Lotes**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la LCSP, se considera que no procede la división en lotes del objeto de este contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él dificultaría la correcta ejecución de este. La adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio en un espacio común podría derivar en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.





- **Cofinanciación**

Este contrato podrá ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Así como en el Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

- **Aplicación presupuestaria**

32.03.231H.227.62

V. PROCEDIMIENTO.

- **Procedimiento de licitación y tipo de tramitación**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo a través de procedimiento abierto, al amparo de la regulación contenida en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, con tramitación urgente del expediente, conforme al Art. 119 LCSP, por los motivos expresados en la declaración de urgencia incluida en el expediente.

De acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, se declaran de contratación centralizada los servicios de seguridad privada y de servicios de auxiliares de control, con exclusión de aquellos cuyas características puedan tener la consideración de contrato menor, si bien la D.T. 2ª matiza que, en tanto la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) no lo determine, dicha centralización afectará únicamente a los servicios que se presten en bienes inmuebles situados en el municipio de Madrid ocupados principalmente por unidades administrativas, por lo que, durante este periodo transitorio, la contratación al margen del sistema estatal de contratación centralizada de los servicios de seguridad que se vayan a prestar en distinto ámbito geográfico y uso al referido no requerirá el informe previo favorable de la DGRCC. Por su parte, la Resolución de 8 de junio de 2018, de la DGRCC, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional segunda de la Orden EHA/1049/2008, establece que Servicios de seguridad privada y auxiliares de control no afectados por la centralización establecida en la Orden EHA/1049/2008 resultan susceptibles de ser declarados próximamente de contratación centralizada, previendo que la Administración General del Estado deberá recabar el informe favorable de la DGRCC para





tramitar contratos con dicho objeto cuya duración sea superior a un año, prorrogable por un año adicional, como es el caso.

- **Sujeción a regulación armonizada**

En aplicación de lo dispuesto en el art 22.1.c) de la LCSP el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, en función del valor estimado del mismo.

- **Plazo de ejecución y prórroga**

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, contados desde el día 18 de diciembre de 2023 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

Se prevé la posibilidad de una o varias prórrogas de hasta un máximo de 24 meses, una vez finalizado el plazo inicial de ejecución, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

- **Modificación del contrato**

Se prevé la modificación del contrato hasta un 10 % anual del precio de adjudicación, durante el tiempo que se produzca en el Centro una ocupación superior a las plazas de las que dispone, que implique la necesidad de un mayor número de horas de servicio de las previstas en el contrato, y que, como consecuencia de ello, no exista crédito suficiente para finalizar el contrato. El procedimiento a seguir será el siguiente: se remitirá un informe del Director del CAR de Vallecas a la Junta de Contratación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el que queden acreditadas las causas que hacen necesaria la modificación y justificando el importe al que debe ascender, así como la distribución por anualidades del gasto asociado a la misma. A la vista de la propuesta del Director del Centro, y realizados los trámites preceptivos para el ejercicio de las prerrogativas del órgano de contratación, la Junta de Contratación adoptará el correspondiente acuerdo.

VI. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

CUADRO RESUMEN

Presupuesto base de licitación sin IVA	675.178,83 €
IVA 21%	141.787,55 €
Presupuesto base de licitación con IVA	816.966,38 €

- **Sistema de determinación del precio**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, el precio del contrato es a tanto alzado, en función de la prestación que se pretende ejecutar.





El precio del contrato será el ofertado por la empresa adjudicataria, teniendo ésta la obligación de respetarlo durante toda la duración del contrato.

• **Presupuesto base de licitación**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (675.178,83) sin IVA. El importe con IVA (21%) asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (816.966,38 €)

La distribución por anualidades del presupuesto total del contrato será la siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	32.03.231H.227.62	374.442,92 €
2025	32.03.231H.227.62	408.483,19 €
2026	32.03.231H.227.62	34.040,27 €

Para la determinación de los costes salariales se han utilizado las remuneraciones establecidas en las tablas salariales del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para los años 2024 y 2025 para la categoría Vigilante de Seguridad, según Resolución de 30 de noviembre de 2022 publicadas en BOE del 14 de diciembre de 2022.

El estimado se ha realizado de acuerdo con la necesidad de horas de servicio requeridas, de acuerdo a lo establecido en el punto IV del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Cálculo de horas por turno			
Turno	Horas	Vigilantes	Total horas
Lunes a viernes 1º turno	12	1	12
Lunes a viernes 2º turno	12	2	24





Sábados, domingos y festivos 1º turno	12	2	24
Sábados, domingos y festivos 2º turno	12	2	24

Para cubrir la necesidad de los años 2024 y 2025:

Cálculo de días		
Concepto	2024	2025
Anuales	366	365
Lunes a viernes	251	248
Sábados, domingos y festivos	115	117

Cálculo de horas anuales requeridas						
Concepto	2024			2025		
	días	horas	TOTAL HS.	días	horas	TOTAL HS.
Lunes a viernes	251	36	9.036	248	36	8.928
Sábados, domingos y festivos	115	48	5.520	117	48	5.616
TOTAL HORAS DE SERVICIO REQUERIDAS			14.556			14.544

Por lo que, para cubrir las necesidades de vigilancia y seguridad del centro, se requieren 14.556 horas en el año 2024 y 14.544 horas en el 2025.

Las horas máximas establecidas en el convenio son de 1.782 horas anuales, por lo que si dividimos las horas requeridas por las horas de convenio obtenemos el coeficiente de número de jornadas completas requeridas:

Concepto	2024	2025
Horas requeridas	14.556	14.544
Horas convenio	1782	1782
Coef. Jornada completas	8,17	8,16

El salario base, surge de tablas salariales para la categoría Vigilante de Seguridad para los años 2024 y 2025, contenidas en el Anexo Único del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad, publicadas en BOE del 14 de diciembre de 2022. La antigüedad viene





dada por la cantidad de quinquenios acumulados desde la incorporación al servicio. El importe se determina según el art. 42 del Convenio colectivo. Las pagas extraordinarias son tres y el importe viene determinado en el art. 45 del Convenio Colectivo estatal. Los complementos de puesto de trabajo vienen determinados en el art. 43 del Convenio Colectivo y se encuentran reconocidos el plus de peligrosidad, plus de trabajo nocturno, plus de fin de semana y festivos y el plus de transporte. Y en el artículo 44 el plus de Nochebuena y Nochevieja. Finalmente, también se han tenido en cuenta de acuerdo con el artículo 46 de dicho convenio colectivo el plus de distancia y transporte y el plus de mantenimiento de vestuario.

Concepto	2024	2025
Salario base	1.094,62 €	1.127,46 €
Antigüedad (Art.42)	129,66 €	133,56 €
Plus transporte (Art.44)	129,90 €	133,80 €
Plus vestuario (Art.44)	105,83 €	109,00 €
Plus peligrosidad (Art.44)	22,70 €	23,38 €
Paga extra (Art.45)	370,68 €	381,80 €
Total Mensual	1.853,39 €	1.909,00 €
Coeficiente J. completa	8,17	8,16
Total mensual j. completa	15.142,20 €	15.577,44 €
Total anual j. completa	181.706,40 €	186.929,28 €

- **Valor estimado**

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, es:

1. Presupuesto Base de Licitación sin IVA	675.178,83 €
2. Modificaciones del contrato	67.517,88 €
3. Prórrogas	675.178,83 €
4. Modificaciones de las prórrogas	67.517,88 €
Total importe del valor estimado (1+2+3+4)	1.485.393,42 €

El valor estimado es UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.485.393,42 €)

a) Estimación de costes salariales

Categoría profesional. Grupo 4 – Vigilante de seguridad

Conceptos	2024	2025	TOTAL
Salarios anuales jornada completa	181.706,40 €	186.929,28 €	368.635,68 €
Plus horas nocturnas	6.910,08 €	7.124,80 €	14.034,88 €
Plus Noche Buena y Noche Vieja	314,76 €	324,20 €	638,96 €
Plus fin de semana y festivos	5.299,20 €	5.559,84 €	10.859,04 €
Imprevistos y situaciones especiales (2,40%)	4.360,95 €	4.486,30 €	8.847,25 €





Bolsa de horas	6.560 €	6.822,40 €	13.382,40 €
Seguridad Social (34,50%)	70.777,23€	72.880,15 €	143.657,38 €
Total costes salariales anuales	275.928,62 €	284.126,97 €	560.055,59 €

El plus por horas nocturnas se ha calculado de acuerdo con el artículo 52 del presente Convenio Colectivo, se entenderá por trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente:

Año 2024: 366 días de servicio requerido x 8 horas (desde las 22:00hs hasta las 06.00hs) x 1,18€ (según art. 43 convenio) x 2 vigilantes= 6.910,08 €

Año 2025: 365 días de servicio requerido x 8 horas (desde las 22:00hs hasta las 06.00hs) x 1,22€ (según art. 43 convenio) x 2 vigilantes= 7.124,80 €.

El plus por Noche Buena se ha calculado de acuerdo al art. 44 del convenio para los dos vigilantes que realizarán su jornada laboral en la noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 01 de enero:

Año 2024: 4 vigilantes x 78,69 € (art. 44 b. convenio) = 314,76 €.

Año 2025: 4 vigilantes x 81,05€ (art. 44 b. convenio) = 324,20 €.

El plus fines de semana y festivos se calcula en base a las horas requeridas en cada año y el plus económico fijado en el convenio (art. 43, h.)

Año 2024: 5.520 x 0,96€= 5.299,20€

Año 2025: 5.616 x 0,99€= 5.559,84 €

Se estima que los costes por imprevistos y situaciones especiales ascienden al 2.40% de los salarios anuales por jornada completa.

La bolsa de horas se calcula en base a 500 horas anuales al valor determinado para la hora extra (hora ordinaria más recargo estimado) más cargas sociales.

b) Costes directos

La estimación de costes materiales de vigilancia y control se realiza sobre las necesidades detectadas de renovación en los sistemas de vigilancia y control y de su adaptación a la tecnología digital. A ello se suman los costes estimados en vestuario, formación e instrumentos de control y vigilancia.

Conceptos	2024	2025	TOTAL
Vestuario	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
Formación	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
Instrumentos de control y vigilancia	4.500,00 €	4.500,00 €	9.000,00 €
Total costes directos anuales	9.500,00 €	9.500,00 €	19.000,00 €





c) **Costes indirectos**

Se ha estimado un porcentaje máximo del 10% para otros costes indirectos sobre (costes salariales + costes directos), lo que implica una previsión total de **58.985,52 €**.

d) **Beneficio industrial**

Teniendo en cuenta la experiencia en la ejecución de contratos similares se ha estimado un porcentaje máximo del 6% sobre (costes salariales + costes directos + costes indirectos), lo que implica una previsión de **38.217,67€**.

e) **Impuesto sobre el Valor Añadido**

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir el 21 % de IVA.

Concepto	Importe
Costes salariales	560.055,59 €
Costes directos	19.000,00 €
Costes indirectos	57.905,56 €
Beneficio industrial	38.217,67 €
Base imponible	675.178,83 €
IVA (21%)	141.787,55 €
Total	816.966,38 €

VI. REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

Solvencia económica y financiera (Artículo 87 de la LCSP): Por el siguiente medio:

Declaración del volumen de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser al menos 506.384,12 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 de la LCSP): Por el medio siguiente:





Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 236.312,59 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados, de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Los licitadores deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Que no ha sido sancionada por falta grave o muy grave en los últimos tres años: Se acreditará mediante certificado emitido por la Dirección General de la Policía.

b) Que cuenta con la habilitación empresarial requerida: Por exigencia de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada, el licitador deberá estar debidamente registrado como empresa de seguridad en el Ministerio del Interior, conforme a la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, debiendo aportarse certificación acreditativa al respecto.

En aquellos casos en que los licitadores presenten clasificación en sustitución de la solvencia será la siguiente:

Grupo:M Subgrupo:2 Categoría:3

VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima total será de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de valoración:

A) Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes: (máximo 60 puntos)

1. Oferta económica (máximo 20 puntos)

Se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de la oferta económica:

$$\frac{(PL - P)}{(PL - Pm)} \times 20$$





PL = Presupuesto base de licitación sin IVA/IPS/IIGIC

P= Oferta económica a valorar sin IVA/IPS/IIGIC

Pm = Menor oferta económica sin IVA/IPS/IIGIC

Todas las puntuaciones de redondearán al segundo decimal, aplicando la regla del redondeo.

2. Otros criterios cuantificables de forma automática (máximo 40 puntos).

2.1. Sistema de seguimiento del servicio en tiempo real: 12 puntos.

Se valorará con 12 puntos el compromiso de implantación en los 30 primeros días naturales desde la formalización de un contrato, sin coste adicional para el Ministerio, de un sistema de control online de las tareas de vigilancia y seguridad a tiempo real (registro de incidencias, actividades diarias, control de presencia de los vigilantes, envío de información de las personas que están de servicio, cambio de turnos, etc.) proporcionando al gestor los dispositivos técnicos y el software necesarios.

A efectos meramente informativos, los licitadores que asuman este compromiso deberán incluir en el archivo electrónico número 3 un anexo con información detallada sobre su implantación, modo de funcionamiento y dispositivos que se emplearán para desarrollarlo.

2.2. Bolsa de horas: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa de incluir en el precio del contrato una bolsa de horas adicionales a las requeridas en el PPT de 300 horas/año para la prestación del servicio sin coste adicional para el CAR, para ser aplicadas en caso de necesidad, de refuerzo de algún servicio vinculado al objeto del contrato, motivada por alguna circunstancia no habitual o necesidad de presencia, en caso de urgencia. Se puntuarán el número de horas ofertadas hasta un máximo de 300 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{n}^{\circ} \text{ de horas ofertadas}}{300}$$

2.3. Compromiso de realización del curso básico de formación en prevención y extinción de incendios de, al menos, cinco horas con carácter presencial dirigido a los trabajadores del centro: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que asuman este compromiso.

2.4. Otra Formación: 8 puntos.

Se otorgará un máximo de 8 puntos, conforme al baremo indicado a continuación, a las empresas que aporten el compromiso de impartir a los trabajadores formación sobre "primeros auxilios", "prevención de la discriminación, violencia de género, racismo y la LGTBIfobia" y





“técnicas de mediación, conciliación, manejo de situaciones de conflicto y arreglo pacífico de controversias”. La valoración se hará según los siguientes criterios:

1. Aporta compromiso de impartir un curso anual en modalidad presencial de al menos 10 horas para el 20% de los trabajadores adscritos al contrato: **2 puntos**.
2. Aporta compromiso de impartir un curso anual en modalidad presencial de al menos 10 horas para el 40% de los trabajadores adscritos al contrato: **4 puntos**.
3. Aporta compromiso de impartir dos cursos anuales en modalidad presencial de al menos 10 horas cada uno para, al menos, el 70% de los trabajadores adscritos al contrato: **8 puntos**.

B) Criterios cuantificables mediante juicio de valor (máximo 40 puntos).

Para la valoración de estos criterios, se deberá presentar un proyecto con una extensión máxima de 48 páginas con tipo de letra Arial o Verdana cuerpo 10 e interlineado 1,5, que incluirá los siguientes apartados:

1) Descripción del proyecto (20 páginas como máximo): Se describirán las características del proyecto, los objetivos, la organización del servicio, el sistema de coordinación con el centro (tanto con los trabajadores del servicio de vigilancia y seguridad como con los responsables del CAR), el sistema de gestión de incidencias y los informes de inspección (tipos y periodicidad).

2) Plan de seguridad (20 páginas como máximo): Se planteará como un proyecto integrado en el que, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y el análisis efectuado por el licitante in situ, deberá incluirse:

- Análisis y evaluación de riesgos del centro, en particular:
 - Estudio de los riesgos en el exterior (ataques, intrusiones, etc.).
 - Estudio de los riesgos en el interior, tanto en las zonas residenciales (peleas entre residentes, etc.) como en las zonas de administración (protección de la información, de datos personales, etc.).
- Manual de Procedimiento para los vigilantes, metodología a emplear, actuaciones y cometidos, teniendo en cuenta el análisis y evaluación de riesgos efectuado.

3) Análisis de los equipos técnicos de seguridad, videovigilancia y control de accesos, y propuestas de mejora (máximo 8 páginas): Se incluirá una propuesta de mejora y puesta al día de los sistemas de videovigilancia y otros equipos de seguridad, específica para el centro, en desarrollo de lo exigido en el punto II.1.23 del PPT.

La propuesta especificará las medidas a aplicar para el cumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de





abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, en su redacción vigente.

La propuesta de mejora constará de los siguientes apartados:

- Evaluación del sistema de videovigilancia actual.
- Propuesta de mejora de los equipos técnicos, indicando la ubicación, características técnicas, marca y modelo.

La no presentación del proyecto, supondrá una valoración de 0 puntos.

Los aspectos a valorar, en base al proyecto presentado, serán los siguientes:

1. Grado de adecuación del proyecto a las necesidades del servicio (máximo 16 puntos):

La valoración se hará según los siguientes criterios:

- El proyecto presentado se adecua a lo requerido en el PPT pero apenas lo desarrolla o no tiene en cuenta algunas de las características del colectivo, por lo que presenta un nivel bajo de calidad y valor añadido a lo establecido en el PPT: **de 1 a 4 puntos.**
- El proyecto se adecua a lo requerido en el PPT, pero la descripción es imprecisa o incluye algunas propuestas difícilmente compatibles con las características del centro, por lo que presenta un nivel intermedio de calidad y valor añadido a lo establecido en el PPT: **de 5 a 9 puntos.**
- El proyecto presentado trata con detalle cada uno de los elementos a valorar y se considera muy bueno o excelente, ya que se ajusta perfectamente a las características particulares del centro, agregando valor añadido y un nivel alto de calidad al proyecto ya que propone mejora de prestaciones y/o aporta compromiso de mejora de medios actuales: **de 10 a 16 puntos.**

2. Características del Plan de seguridad (máximo 12 puntos).

La valoración se hará según los siguientes criterios:

- El plan presentado se adecua a lo requerido en el PPT, pero apenas lo desarrolla o no tiene en cuenta algunas de las características del colectivo, por lo que presenta un nivel bajo de calidad y valor añadido a lo establecido en el PPT: **de 1 a 3 puntos.**
- El plan presentado trata y desarrolla lo requerido en el PPT, pero detalla insuficientemente las propuestas o hay algunos errores en la descripción de las necesidades del servicio, por lo que presenta un nivel intermedio de calidad y valor añadido a lo establecido en el PPT: **de 4 a 6 puntos.**





- El plan trata detalladamente cada uno de los elementos y se considera muy bueno o excelente, ya que se ajusta perfectamente a las características particulares del Centro aportando valor añadido y un nivel alto de calidad a lo establecido en el PPT: **de 7 a 12 puntos.**

3. Análisis de los equipos técnicos de seguridad, videovigilancia y control de accesos, y propuestas de mejora (máximo 12 puntos).

La valoración se hará según los siguientes criterios:

- Presenta un proyecto de mejora con una evaluación correcta pero incompleta del sistema actual. O la propuesta de mejora es adecuada pero imprecisa. O la propuesta de mejora de equipos técnicos no se considera relevante para la seguridad del centro. O no compromete un plazo de resolución de averías e incidencias de cámaras y de otros equipos del sistema de videovigilancia. O este plazo es superior a tres días: **de 1 a 4 puntos.**
- Presenta un proyecto de mejora con una evaluación completa del actual sistema de videovigilancia del centro y la propuesta de mejora es adecuada pero no óptima. O el compromiso de mejora de equipos es adecuado para el servicio, pero no se indica el plazo en que la empresa los aportará. O compromete un plazo máximo de dos-tres días para la resolución de averías e incidencias de cámaras y de otros equipos del sistema de videovigilancia: **de 5 a 8 puntos.**
- Presenta un proyecto de mejora con una evaluación correcta y completa del actual sistema de seguridad. La propuesta de mejora es adecuada y detallada. El compromiso de mejorarse ajusta a las necesidades del centro y deja el sistema completamente actualizado. Los equipos comprometidos son óptimos para el servicio y se indica el plazo de entrega. Se compromete un plazo máximo de 24 horas para la resolución de averías e incidencias de cámaras y de otros equipos del sistema de videovigilancia: **de 9 a 12 puntos.**

VII. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

• Garantías

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta para la Administración deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva, cuya cuantía será igual al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

En cuanto al plazo de garantía del contrato, dado el objeto del mismo, que permite comprobar inmediatamente lo adecuado a la prestación del servicio, no procede periodo de garantía.

• Subcontratación

Sí procede, en los términos previstos en los artículos 215 y 216 de la LCSP.





- **Subrogación**

Sí procede, en los términos previstos en el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad, aprobado mediante resolución de 30 de noviembre de 2022, por la Dirección General de Trabajo (Boletín Oficial del Estado nº 299, de 14 de diciembre de 2022).

- **Penalidades**

Las establecidas con carácter general por el Departamento para este tipo de contratos con arreglo a las previsiones recogidas en los artículos 192.2 y 194 de la LCSP.

- **Formas de pago y abonos a cuenta**

El pago del servicio se efectuará por períodos mensuales vencidos, correspondiendo cada pago a una vigesimocuarta parte del precio del contrato, mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de las correspondientes facturas y partes de prestación de servicio y previa conformidad de estas por el director del CAR de Vallecas, que atenderá al principio del servicio efectivamente prestado.

- **Protección de datos personales**

El contrato supone el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Administración conforme a lo previsto en el Anexo XIV del PCAP.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Son las establecidas con carácter general por el Departamento para este tipo de contratos. También se requerirá:

- a) Certificación ENS (Esquema Nacional de Seguridad) sobre el tratamiento de la información..
- b) Sello SGIA-20 de Certificación de Gestión del Acoso.

IX. RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.

El responsable del contrato será el director del CAR de Vallecas, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Para organizar la visita, podrán contactar con el Director del Centro, llamando al teléfono 917 77 78 14.

La unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del cumplimiento del contrato será la Subdirección General de Programas de Atención Humanitaria y Centros de Migraciones.

X. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.





Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El subdirector General de Centros del Sistema de Acogida

Fdo.: Rafael Núñez Serrano

Código seguro de Verificación : GEN-f273-813f-4721-09e9-d324-5d37-30b6-00fa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

